



Ajuntament de Lleida

Aprobat per Junta de Govern Local
en sessió de data 19 de juny de 2024
En dono fe,
El Secretari General de l'Ajuntament de Lleida,

Antonio Ropero Vilaró
Secretari General

2024.06.27

09:56:15 +02'00'

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA PARA EL AÑO 2024. (L.10-2)

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023"; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.
- El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 10-2 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2021, y sometidas a exposición pública, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2022, aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora L.10-2, aprobadas definitivamente al no haberse presentado alegaciones.
- El Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023 está prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP).
- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, trabaja para apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la promoción educativa. Es en este sentido que se establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.





Ajuntament de Lleida

que deben regir la gestión de las subvenciones, y donde se concretan los criterios de otorgamiento de acuerdo con las necesidades actuales detectadas.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP núm. 90 de 11 de mayo de 2022.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 18.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 10.3261.48204

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el Concejal de Juventud, Educación y Empleo el Sr. Xavier Blanco Pérez.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:

- Sra. Gemma Domingo Llobet, Directora adjunta de Innovación Social
- Sra. Marta Alegret Coma, Responsable coordinadora de Educación
- Sr. David Creus Grífol, Jefe de la Sección Socioeducativa
- D. Ramón C. Vicente Añaños, Jefe de Negociado de Enseñanza

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.





Ajuntament de Lleida

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, durante el curso escolar 2024-25.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo el día 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, tal y como consta en las bases específicas de esta línea subvencionadora y teniendo en cuenta el apartado 9, Conceptos subvencionables, de las mencionadas bases.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Xavier Blanco Pérez
Concejal de Juventud, Educación y Empleo





Ajuntament de Lleida

Antonio Roperó Vilaró, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, según el art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de junio de 2024, tomó el siguiente acuerdo:

5.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA (L.10-2) (EDUCACIÓN)

<<Visto el informe propuesta de la Responsable coordinadora de Educación que dice:

"El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomas 2021-2023"; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 10-2 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2021, y sometidas a exposición pública, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 2022, aprueba las bases específicas de la línea subvencionadora L.10-2, aprobadas definitivamente al no haberse presentado alegaciones.

El Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023 está prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP).

El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, trabaja para apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la promoción educativa. Es en este sentido que se establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

que deben regir la gestión de las subvenciones, y donde se concretan los criterios de otorgamiento de acuerdo con las necesidades actuales detectadas.

IMPORTE

El importe total de la convocatoria asciende a **18.400,00 €** a cargo de la partida 10.3261.48204.



Ajuntament de Lleida

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será 15 días desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el Sr. Xavier Blanco Pérez, Concejal de Juventud, Educación y Empleo.

La comisión evaluadora estará formada por

Sra. Gemma Domingo Llobet
Sra. Marta Alegret Coma
Sr. David Creus Grífol
Sr. Ramon C. Vicente Añaños

Directora adjunta de Innovación Social
Responsable coordinadora de Educación
Jefe de la Sección Socioeducativa
Jefe de Negociado de Enseñanza

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el curso 2024-25.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo el día 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, tal y como consta en las bases específicas de esta línea subvencionadora y teniendo en cuenta el apartado 9, Conceptos subvencionables, de las mencionadas bases.

CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora."

Es por ello se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lleida la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la convocatoria pública de la línea subvencionadora L.10-2 para el año 2024 del Servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo que tendrá un plazo de presentación de solicitudes 15 días desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia:

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

- Línea 10-2.- SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL MUNDO DE LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA, para el año 2024, 18.400,00 € a cargo de la partida 10.3261.48204.

2.- Aprobar el nombramiento del órgano instructor por la línea subvencionadora L.10-2, del servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, para el año 2024, en la persona Sr. Xavier Blanco Pérez, Concejal de Juventud, Educación y Empleo.

3.- Aprobar el nombramiento de los miembros que forman parte de la comisión evaluadora de la línea subvencionadora L.10-2, del servicio de Educación de la Concejalía de Juventud, Educación y Empleo, para el año 2024:

Sra. Gemma Domingo Llobet

Sra. Marta Alegret Coma

Sr. David Creus Grífol

Sr. Ramon C. Vicente Añaños

Directora adjunta de Innovación Social

Responsable coordinadora de Educación

Jefe de la Sección Socioeducativa

Jefe de Negociado de Enseñanza

>>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.